



Facatativá Cundinamarca, agosto de 2026

Señora:
YURI PAOLA TORRES DIAZ
C.C. No. 1.070.964.985
yptorres0213@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: INVITACION PARA PRESTAR SERVICIOS

Cordial Saludo, Respetada Señora Torres:

El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", está interesado en recibir su propuesta para contratar la prestación de servicios profesionales, cuyos aspectos principales señalamos a continuación:

OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF".

PERFIL:
Para la presente contratación de servicios se requiere un perfil así:

FORMACIÓN ACADEMICA	BÁSICA PRIMARIA	N/A
	SECUNDARÍA	Bachiller
	TÉCNICO/TECNÓLOGO/PROFESIONAL	Licenciada en educación física
	POSGRADO	N/A
EXPERIENCIA	GENERAL	Mínimo un (01) año
	ESPECIFICA	Mínimo Seis (06) Meses
REQUISITOS ADICIONALES	N/A	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Revisar, analizar y proponer los ajustes que sean necesarios a las planificaciones de desarrollo deportivo de cada una de las instituciones educativas municipales apoyadas por el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF".
2. Hacer el seguimiento de detección (TAMIZAJE), realizado por los formadores a los estudiantes de las instituciones educativas municipales.
3. Consolidar una propuesta para trabajar el afianzamiento de los valores institucionales en las instituciones educativas municipales apoyadas por el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá.
4. Realizar en la semana, seis (06) asistencias técnicas presenciales y/o virtuales de orientación a los procesos pedagógicos de las escuelas de formación deportivas, garantizando siempre la asistencia y acompañamiento metodológico.
5. Apoyar a la Subdirección Técnica deportiva en la supervisión y verificación de cumplimiento contractual de los formadores que realizan el apoyo educativo en las diferentes instituciones educativas municipales.
6. Verificar que la cobertura presentada por los formadores mensualmente esté acorde con la base de datos administrada por el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF".
7. Apoyar los eventos institucionales y las reuniones organizadas y/o direccionadas por la Administración municipal y el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", de manera presencial y/o virtual, según se requiera su apoyo o participación, independientemente de la disciplina deportiva de la que trate el evento.





8. Portar de manera adecuada y acorde a su ejercicio profesional las prendas distintivas al momento de la prestación del servicio y en los eventos organizados, apoyados y liderados por el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF".
9. Mantener alimentado el drive del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF" con la información requerida para dar cumplimiento al desarrollo del Plan de Acción Municipal.
10. Participar en representación del Instituto en los Comités, capacitaciones, visitas, reuniones y/o mesas técnicas a los cuales haya sido designado por el Supervisor y/u Ordenador del Gasto, en marco de los programas y proyectos de la entidad conducentes al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo.
11. Asistir a los comités primarios citados por el director o subdirector en el día, hora y sitio convocados.
12. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
13. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución de este junto con los comprobantes de pago al sistema general de seguridad social en salud y pensión y para el informe final se deberá realizar la entrega de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato en formato digital y modificable.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado por concepto de honorarios mensuales es la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000) M/CTE** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.

La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

Los pagos se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. El Instituto efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

TERMINO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución contractual será de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del registro presupuestal.

DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR A LA PROPUESTA:

La propuesta deberá presentarse en original, anexando todos los documentos requeridos que acrediten la formación académica Técnica, Tecnológica, profesional y/o Especializada y la Experiencia específica, además se debe acompañar:

1. **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.** Nota: Toda la información contenida en SIGEP debe estar soportada en plataforma https://www.funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/persona/imprimirDescargarHojaVida.xhtml?id=543643&option=OPT_PRINT
2. **FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS PROACTIVA Y REGISTRO CONFLICTO DE INTERÉS (LEY 2013 DE 2019).** Nota. Tipo de declaración: INGRESO, fecha de expedición dentro del mes en que se está adelantando la





- contratación. <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013>
3. **COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA, CÉDULA DE EXTRANJERÍA Y/O PERMISO DE TRABAJO (SI APLICA) DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR - COPIA LIBRETA MILITAR (MENORES DE 50 AÑOS).** **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>
 4. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) – ACTUALIZADO 2026.** – **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. <https://www.dian.gov.co/Transaccional/Paginas/Rut.aspx>
 5. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA.** (No Mayor a 30 días). **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>
 6. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA.** (No Mayor a 30 días). **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page>
 7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA NACIONAL.** (No Mayor a 90 días). **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
 8. **CONSULTA INHABILIDADES - DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.** (No Mayor a 30 días). **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
 9. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.** (No Mayor a 30 días). **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
 10. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)** ley 2097 de 2021 y el Decreto único reglamentario 1310 de 2022. **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. <https://www.gov.co/login>
 11. **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN COMO INDEPENDIENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – EPS Y PENSIÓN.** **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación.
 12. **EXAMEN PRE OCUPACIONAL.** (No mayor a 3 años)
 13. **CERTIFICACIÓN BANCARIA.** **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación.
 14. **SOPORTES DE ESTUDIOS CONFORME PERFIL REQUERIDO.** **Nota.** Los certificados deben estar ordenados en el mismo orden en que están registrados en la HV y en un único PDF.
 15. **TARJETA PROFESIONAL** (Si aplica)
 16. **CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES PROFESIONALES Y/O VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL** (Si aplica). **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación.
 17. **SOPORTES DE EXPERIENCIA CONFORME PERFIL REQUERIDO.** **Nota:** Para acreditar experiencia sólo se aceptarán certificaciones y/o actas de liquidación y/o terminación, en ningún caso serán aceptadas minutas contractuales, los certificados deben estar ordenados en el mismo orden en que están registrados en la HV. (Del más reciente al más antiguo y en un solo PDF). Las certificaciones deben contener como mínimo: a) Nombre o razón social de la entidad o empresa que certifica con número de contacto para verificación de datos; b) Tiempo de servicio y/o plazo de ejecución con fecha de ingreso y egreso; c) Relación de objeto, funciones y/o actividades desempeñadas; d) Firma.
 18. **SOPORTE REGISTRO COMO PROVEEDOR EN SECOP II.** **Nota:** Perfil con foto, nombres y datos completos.

Si es de su interés suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales ya descrito, y con el fin de adelantar los trámites de revisión de la documentación para iniciar el proceso de contratación para la vigencia 2026, solicitamos que se allegue de manera COMPLETA los siguientes documentos (**documentos que no se entreguen completos, no serán recibidos**) lo anterior teniendo en cuenta que se generan reprocesos y demoras que perjudican la contratación, la documentación deberá ser entregada como máximo dentro de los **dos (02) días** siguientes al recibo de la presente invitación.

La documentación deberá allegarse organizada, numerada y nombrada según el listado compartido.
Atentamente,


JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ
Director General "IDRF"

Facatativá – Cundinamarca, septiembre de 2026

Licenciado:

JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ

Director General

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ – IDRF

E.S.D.

Asunto: Propuesta Prestación de Servicios

Cordial saludo,

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de presentar adjunto a este documento mi propuesta de servicios conforme la solicitud recibida:

Nombre: YURI PAOLA TORRES DIAZ

Dirección: CALLE 10 2ª – 06 SUR APTO 103 Facatativá - Cundinamarca

Teléfono: 3132577184

Email: yptorres0213@gmail.com

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF".

PERFIL:

Para la presente contratación de servicios se requiere un perfil así:

FORMACIÓN ACADEMICA	BÁSICA PRIMARIA	N/A
	SECUNDARÍA	Bachiller
	TÉCNICO/TECNÓLOGO/PROFESIONAL	Licenciada en educación física
	POSGRADO	N/A
EXPERIENCIA	GENERAL	Mínimo un (01) año
	ESPECIFICA	Mínimo Seis (06) Meses
REQUISITOS ADICIONALES	N/A	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Revisar, analizar y proponer los ajustes que sean necesarios a las planificaciones de desarrollo deportivo de cada una de las instituciones educativas municipales apoyadas por el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF".

2. Hacer el seguimiento de detección (TAMIZAJE), realizado por los formadores a los estudiantes de las instituciones educativas municipales.
3. Consolidar una propuesta para trabajar el afianzamiento de los valores institucionales en las instituciones educativas municipales apoyadas por el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá.
4. Realizar en la semana, seis (06) asistencias técnicas presenciales y/o virtuales de orientación a los procesos pedagógicos de las escuelas de formación deportivas, garantizando siempre la asistencia y acompañamiento metodológico.
5. Apoyar a la Subdirección Técnica deportiva en la supervisión y verificación de cumplimiento contractual de los formadores que realizan el apoyo educativo en las diferentes instituciones educativas municipales.
6. Verificar que la cobertura presentada por los formadores mensualmente esté acorde con la base de datos administrada por el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF".
7. Apoyar los eventos institucionales y las reuniones organizadas y/o direccionadas por la Administración municipal y el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", de manera presencial y/o virtual, según se requiera su apoyo o participación, independientemente de la disciplina deportiva de la que trate el evento.
8. Portar de manera adecuada y acorde a su ejercicio profesional las prendas distintivas al momento de la prestación del servicio y en los eventos organizados, apoyados y liderados por el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF".
9. Mantener alimentado el drive del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF" con la información requerida para dar cumplimiento al desarrollo del Plan de Acción Municipal.
10. Participar en representación del Instituto en los Comités, capacitaciones, visitas, reuniones y/o mesas técnicas a los cuales haya sido designado por el Supervisor y/u Ordenador del Gasto, en marco de los programas y proyectos de la entidad conducentes al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo.
11. Asistir a los comités primarios citados por el director o subdirector en el día, hora y sitio convocados.
12. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
13. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución de este junto con los comprobantes de pago al sistema general de seguridad social en salud y pensión y para el informe final se deberá realizar la entrega de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato en formato digital y modificable.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.

VALOR DE LA PROPUESTA MENSUAL

DOS MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000) M/CTE.

Así mismo manifiesto bajo la gravedad de juramento que a la fecha de suscripción de la presente propuesta, se entiende prestado con mi firma, que no tengo multas vigentes, ni me encuentro en mora por el pago, de aquellas si hubieren sido impuestas con fundamento en la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

No responsable de IVA.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre la **CONTRATISTA** y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Cordialmente,



YURI PAOLA TORRES DIAZ
C.C. 1.070.964.985 de Facatativá

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

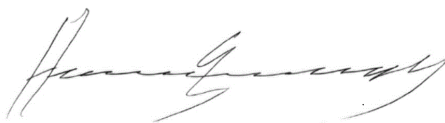
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de agosto de 2026, a las 09:45:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1070964985
Código de Verificación	1070964985260825094516

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301776981



PIB
10:25:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YURI PAOLA TORRES DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1070964985:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:46:21 PM horas del 25/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1070964985**
Apellidos y Nombres: **TORRES DIAZ YURI PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Facatativá – Cundinamarca, agosto de 2026

Señores

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ I.D.R.F.

Ciudad

Asunto: Autorización para consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad en el desarrollo del proceso de selección contractual

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1918 de 2018 *“Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”*, especialmente los artículos 3º y 4º, y el Decreto 753 de 2019 *“Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con énfasis en los artículos 1º y 2º, autorizo al Instituto de Deportes y recreación de Facatativá I.D.R.F. para ser consultado en las bases de datos del registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad en el desarrollo del proceso de selección contractual.

De igual manera, en virtud del inciso segundo del artículo 4º de la Ley 1918 de 2018, autorizo al Instituto de Deportes y recreación de Facatativá I.D.R.F. para que realice dicha verificación cada cuatro (4) meses, después del inicio de la relación contractual, con el fin de realizar su actualización.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



YURI PAOLA TORRES DIAZ
C.C. 1.070.964.985 de Facatativá

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:55:07 horas del 25/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1070964985**,
Apellidos y Nombres **TORRES DIAZ YURI PAOLA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IDRF**, con NIT **800215793-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La suscrita declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

La presente la suscribo en el mes de agosto de 2026.



Nombre. YURI PAOLA TORRES DIAZ
C.C. 1.070.964.985 de Facatativá



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/08/2026 11:53:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1070964985** y Nombre: **YURI PAOLA TORRES DIAZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146344837** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir**Policía Nacional de Colombia**

Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112



**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7**

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) YURI PAOLA TORRES DIAZ identificado(a) con Cedula Ciudadania 1070964985, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20170401	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 25 días del mes de Agosto de 2.026

Observaciones:

Con destino a:

A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
33359856

CER-AFI

Protección

Una empresa **SURA**

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **TORRES DIAZ YURI PAOLA** identificado(a) con **CC** número **1.070.964.985** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 15 de noviembre de 2012 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 25 de agosto de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php>



La República de Colombia
y en su nombre, la

Institución Educativa Departamental Técnica Comercial Santa Rita

Facatativá, Cundinamarca

Aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca,
según Resolución No. 5727 del 23 de diciembre de 2003,

Confiere a:

Yuri Paola Torres Díaz

Identificada con T.I. No. 92090256850 de Facatativá, Cundinamarca

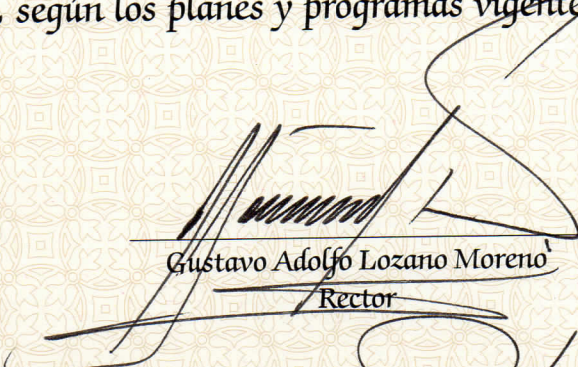
El Título de

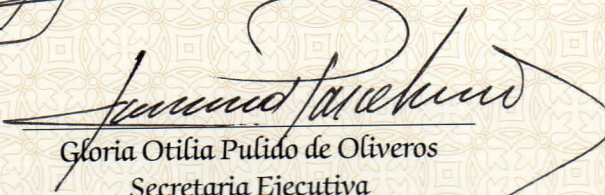
Bachiller Técnico

con Especialidades en Comercio e Informática

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes.




Gustavo Adolfo Lozano Moreno
Rector


Gloria Otília Pulido de Oliveros
Secretaria Ejecutiva



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

Universidad de educadores



República de Colombia

Creada mediante Decreto 0197 del 1° de febrero de 1955

TENIENDO EN CUENTA QUE:

Yuri Paola Torres Díaz

C.C. 1.070.964.985 de Bucaramanga

Cumplió los requisitos reglamentarios, le confiere el título de

Licenciada

en

Educación Física

Bogotá D.C. a los 25 días del mes de julio de 2016

Rectora (E)

Vicerrectora Académica

Decano

Secretario General

Anotado al folio 291 del libro de diplomas No. 4

Bogotá D.C., 25 de julio de 2016

Registro No. 13825

4888



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

ACTA DE GRADUACIÓN NÚMERO 552

REGISTRO DE DIPLOMA NÚMERO 13825

EL DÍA 25 DE JULIO DE 2016, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL OTORGA EL TÍTULO DE LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN FÍSICA A TORRES DIAZ YURI PAOLA IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1070964985 Y CÓDIGO 2011220084, QUIEN APROBÓ LA TOTALIDAD DE LAS ASIGNATURAS DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA SEGÚN RESOLUCIÓN 4879 DEL 16 DE JUNIO DE 2010 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y DIO CUMPLIMIENTO A LOS DEMÁS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD.

EN CONSTANCIA SE FIRMA POR QUIENES INTERVINIERON EN ELLA.

(FDO.)

*SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ AVILA
RECTORA (E)*

(FDO.)

*CLARA LOURDES PEÑA CASTRO
DECANA*

(FDO.)

*HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL*

BOGOTÁ D.C., 25 DE JULIO DE 2016.

*HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL*



REPÚBLICA DE COLOMBIA



TARJETA DE ENTRENADOR DEPORTIVO

TE 1759



**Yuri Paola
Torres Diaz**

CC 1070964985

Título

Licenciado(a) en Educación Física

Institución de Educación Superior

Universidad Pedagógica Nacional - UPN - Bogotá

Año de Graduación

2016




Néstor Ordóñez Saavedra
Presidente COCED

www.coced.co

Fecha de Expedición
09-05-2023



CLUB BASKET LUMAN

Resolución N° 033 del 4 de Mayo del 2021 del Instituto
De Recreación y Deportes de Facatativá



EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO LUMAN
DE FACATATIVA

CERTIFICA:

Que La Señorita **YURI PAOLA TORRES DIAZ** con Cedula de Ciudadanía **1070964985** de Facatativá, Labora con nosotros desde el 7 de enero del 2009, cuyos cargos a desempeñar son:

- 1- Coordinadora de las categorías benjamines y Minibaloncesto en las ramas femeninas y apoyo en la masculina.
- 2- Coordinadora de Eventos y desarrollo deportivo.
- 3- Formadora en categorías de iniciación.
- 4- Metodóloga pedagógica en deporte de iniciación.

Se expide los tres Días (3) del mes de Agosto del año dos mil veintiséis (2026)

Oscar Hernán Amaya Muñoz
Presidente.



Calle 10 No 2a-06 sur - Teléfonos: 3152733742– 8902601

E-mail: Baloncestoluman@gmail.com baloncestoluman@yahoo.com.co

Facebook : [BasketLuman](#) Twitter: [@Lumanbalonces](#) Instagram : [BasketLuman](#)

CLUB BASKET LUMAN FORMANDO SERES SOCIALES POR MEDIO DEL BALONCESTO DE FACATATIVA



EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y
RECREACION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA

CERTIFICA

Que revisados los archivos de la Entidad se pudo verificar que **YURI PAOLA TORRES DIAZ**, identificada con cédula No. 1070964985 expedida en Facatativá, estuvo vinculada a la Entidad en la modalidad de Contratación Directa descrito de la siguiente manera:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE BALONCESTO DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF".

CONTRATO No. CPS-032-2024
FECHA DE INICIO: 23/02/2024
FECHA TERMINACION: 30/08/2024

CONTRATO No. CPS-127-2024
FECHA DE INICIO: 05/09/2024
FECHA TERMINACION: 15/12/2024

Con el cumplimiento a las siguientes obligaciones específicas:

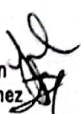
1. Desarrollar un proyecto deportivo enfocado a la escuela de formación de BALONCESTO con los parámetros establecidos por el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF", el cual, deberá ir siendo ejecutado mes a mes. (el contratista deberá solicitar al almacenista el material deportivo respectivo que deberá ser entregado en las mismas condiciones al finalizar el contrato)
2. Planificar, organizar y dinamizar la escuela de formación deportiva en la modalidad de BALONCESTO, cumpliendo y realizando (8) sesiones semanales de entrenamiento presencial conformadas como mínimo cada sesión por dos (02) horas, previa coordinación y programación con el respectivo supervisor del contrato y/o metodólogo. Se aclara que, además de las dieciséis (16) horas estipuladas semanalmente, dos (2) deben estar disponibles para asuntos institucionales; teniendo un total de dieciocho (18) horas semanales. El no cumplimiento en el número de sesiones señaladas dará como consecuencia que el pago acordado para el respectivo periodo se realice de manera proporcional a las sesiones efectivamente realizadas.
3. Presentar la planeación de las sesiones de clase al inicio de cada mes y hasta la finalización de su contrato, al respectivo supervisor y/o metodólogo, señalando cómo será el desarrollo diario de clase, describiendo en cada una de las partes de ella, los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos, así como los métodos empleados.
4. Tener una cobertura mínima de 40 personas en deporte de conjunto y 20 personas



- por deporte individual, categorizados en INICIACIÓN Y FORMACIÓN durante el mes. Esta cobertura deberá ser invariable hasta la finalización del contrato. (según la necesidad de cobertura)
5. Realizar pruebas de detección, talla, peso y demás que se consideren a los deportistas en el mes de octubre. La medición y valoración de estas cualidades, nos informará del estado actual del deportista.
 6. Fomentar la Escuela Deportiva asignada en las instituciones educativas del municipio, la asignación se hará desde la subdirección técnica deportiva según sea la necesidad de la disciplina deportiva.
 7. Realizar una (01) sesión de entrenamiento a la semana en una de las zonas rurales del municipio de Facatativá donde por medio de cronograma serán asignadas por el supervisor del contrato y/o metodólogo; BERMEJO, PUEBLO VIEJO, LA SELVA, LA TRIBUNA, LOS MANZANOS, MANCILLA, MOYANO, PASO ANCHO, PRADO, SAN RAFAEL, TIERRA GRATA Y TIERRA MORADA.
 8. Realizar seguimiento y control de los deportistas en la base de datos administrada por el Instituto de Deportes.
 9. Asistir a las diferentes reuniones y capacitaciones convocadas por el Supervisor, al igual que apoyar la realización de los eventos que el Instituto de Deporte y Recreación de Facatativá "IDRF", programe y requiera su apoyo o participación, independientemente de la disciplina deportiva de la que trate el evento
 10. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II de forma mensual; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
 11. Realizar la entrega al supervisor del contrato de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato a la entrega del informe final del mismo en formato digital y modificable.

Se expide para los fines pertinentes a los veintisiete (27) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco (2025).


JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ
Director General IDRF

Elaboró: Lyda Maritza Cuartas Cañón
Revisó: Juan Carlos Manrique Sánchez 

CERTIFICACIÓN DE CONTRATO		
Código GORF-F-081	Versión 04	Página 1 de 3



**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO
IMDERCULTUR EL ROSAL
NIT.832.003.469-2**

CERTIFICA

Que **YURI PAOLA TORRES DIAZ** identificado con CC 1.070.964.985 de Facatativá Cund, firmó contrato de Prestación de Servicios con el Instituto Municipal de Deportes, Recreación, Cultura y Turismo IMDERCULTUR El Rosal, de la siguiente manera:

Contrato de prestación de servicios profesionales	034
Fecha de contrato	01 DE FEBRERO DE 2023
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA MODALIDAD DE BALONCESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACION, CULTURA Y TURISMO EL ROSAL "IMDERCULTUR".
Valor de contrato inicial	CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 4.504.500) MCTE.
Valor de la adición	UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.951.950).
Valor total	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$6.456.450).
Plazo de ejecución inicial	TRES (03) MESES
Fecha de inicio	01 DE FEBRERO DE 2023
Fecha de terminación	30 DE ABRIL DE 2023
Adición n° 1	UN (01) MES Y NUEVE (9) DIAS
Fecha de inicio	01 JUNIO DE 2023
Fecha de terminación	9 DE JUNIO DE 2023
Plazo total de ejecución del contrato	CUATRO (04) MESES Y NUEVE (09) DIAS

"PROMOCION DEL DEPORTE, RECREACION, CULTURA Y TURISMO PARA VIVIR MEJOR"

Calle 7 entre carrera 8 y 10 Coliseo Municipal El Rosal Cundinamarca / +57 316 186 1188

administracion@imdercultur-elrosal.cundinamarca.gov.co / imdercultur.micolombiadigital.gov.co

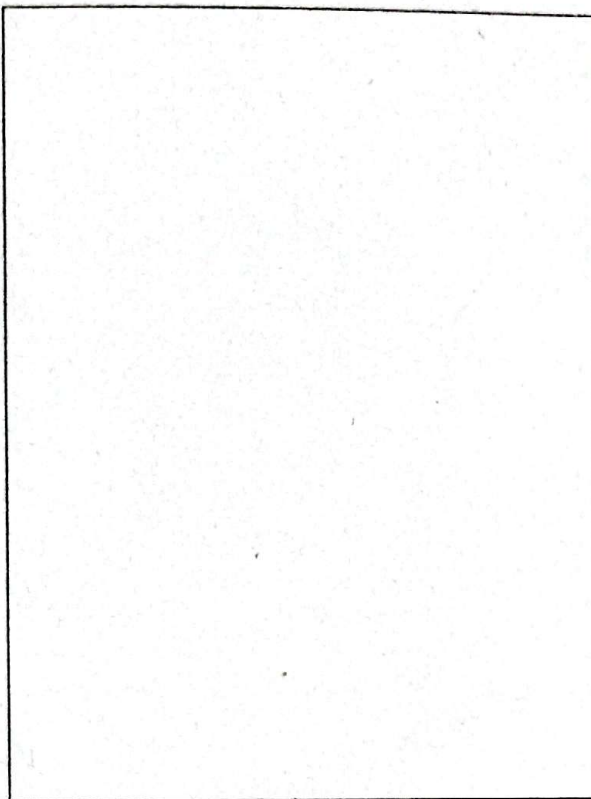
CERTIFICACIÓN DE CONTRATO		
Código GORF-F-081	Versión 04	Página 2 de 3



Obligaciones específicas

1. El contratista se compromete para con Imdercultur prestar sus servicios de manera autónoma es decir sin que exista subordinación laboral utilizando sus propios medios como instructor de la escuela de formación deportiva. Así mismo se obliga a cumplir con todos y cada una de las especificaciones enunciadas en su propuesta la cual hace parte del contrato para todos los efectos legales, acorde con el procedimiento establecido por la contratación directa.
2. Generar desde la escuela de baloncesto la práctica de valores que contribuyan al desarrollo intelectual y social de los beneficiados.
3. Velar por el orden y aseo del área y espacios asignados para uso de los programas.
4. Proyectar y ejecutar programas deportivos afines al área o modalidad representada por usted como son campeonatos, festivales, capacitaciones y salidas.
5. Diligenciar Formato con los datos del alumno, padres y/o acudientes con sus respectivos números de contacto.
6. Enviar evidencias fotográficas con fecha y hora de la sesión realizada a su coordinador.
7. Responder por el material deportivo asignado a la escuela.
8. Apoyar las diferentes actividades deportivas y culturales que sean programadas y desarrolladas por el Instituto y la Administración central.
9. Durante el desarrollo del objeto contractual aquí estipulado, el contratista debe mantener un comportamiento impecable, ético y profesional frente a las relaciones interpersonales con sus compañeros y usuarios (niños, niñas, jóvenes y adultos) inscritos o no en el programa, independientemente del escenario, lugar y hora en el que se encuentre.
10. Representar y llevar el legado deportivo en todos los escenarios y actividades dentro y fuera de la jurisdicción con la mayor altura, responsabilidad profesional, calidad, ética, y

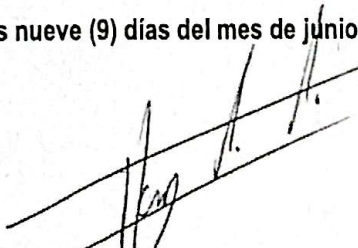
CERTIFICACIÓN DE CONTRATO		
Código GORF-F-081	Versión 04	Página 3 de 3



compromiso con El Instituto Imdercultur y con El Municipio de El Rosal.

11. Toda actividad realizada por el contratista y asistentes en desarrollo del objeto contractual sea al interior o exterior de las instalaciones de IMDERCULTUR deberá contar con los autocuidados, medidas de bioseguridad necesarias a razón del COVID – 19 según normatividad aplicable.
12. Los formatos preestablecidos para sus informes y demás deben ser diligenciados cumpliendo con los protocolos y conducto regular según el caso.
13. Los informes de participación dentro y fuera del Municipio deben ser diligenciados, enviados al correo institucional y entregados en físico el día siguiente del evento a su Coordinador.
14. Las salidas o participaciones las escuelas en eventos deben cumplir con los protocolos haya o no ayuda por parte del Instituto (transporte, inscripciones, viáticos etc.)

Dado en el Rosal a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).


HUGO ARMANDO AREVALO ACEVEDO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: María Inés Luque peñuela -Apoyo a la gestión en archivo y PQRD
 Revisó y Aprobó: Hugo Armando Arévalo Acevedo – Director General

"PROMOCION DEL DEPORTE, RECREACION, CULTURA Y TURISMO PARA VIVIR MEJOR"

Calle 7 entre carrera 8 y 10 Coliseo Municipal El Rosal Cundinamarca / +57 316 186 1188

administracion@imdercultur-elrosal.cundinamarca.gov.co / imdercultur.micolombiadigital.gov.co

CERTIFICACIÓN LABORAL		
Código GORF-F-081	Versión 02	Página 1 de 2



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACION, CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR EL ROSAL

CERTIFICA

Que, **YURI PAOLA TORRES DIAZ** identificada con C.C 1.070.964.985 expedido en Facatativá Cundinamarca, firmó contrato de Prestación de Servicios con el Instituto Municipal de Deportes, Recreación, Cultura y Turismo IMDERCULTUR EL ROSAL, de la siguiente manera:

Contrato de prestación de servicios profesionales	DI-037-2022
Fecha de contrato	01 DE FEBRERO DE 2022
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR EN LA MODALIDAD DE BALONCESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR.
Valor de contrato	DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS (\$10.510.500)
Valor mensual	UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.501.500) M/CTE.
Plazo de ejecución inicial	SIETE (07) MESES
Fecha de inicio	01 DE FEBRERO DE 2022
Fecha de terminación	30 DE AGOSTO DE 2022
Prórroga n°	TRES (03) MESES
Adición n°	CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.504.500)
Obligaciones específicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar un proceso de formación enfocado principalmente a la práctica de instructor de baloncesto. 2. Prestar servicio y atención a la población beneficiada, desarrollando unos horarios de atención de fácil acomodación para la población a atender. 3. Gestar procesos de formación deportiva en la modalidad de instructor de baloncesto con población de la zona urbana del municipio. 4. Generar desde la escuela deportiva la práctica de valores que contribuyan al desarrollo intelectual y social de los beneficiados. 5. Velar por el orden y aseo del área y espacios asignados para uso de los programas. 6. Llevar un control de asistencia, préstamo y visita de los beneficiarios de la Escuela.

CERTIFICACIÓN LABORALCódigo
GORF-F-081Versión
02Página
2 de 2

7. Responder por el material deportivo asignado a la escuela.
8. Cubrir gastos de desplazamiento a la zona rural y urbana del municipio en cumplimiento del objeto del contrato
9. Apoyar logísticamente las actividades deportivas desarrolladas desde IMDERCULTUR.
10. Apoyar las diferentes actividades que requiera la administración municipal entorno al objeto del contrato.
11. Durante el desarrollo del objeto contractual aquí estipulado, el contratista debe mantener un comportamiento impecable, ético y profesional frente a las relaciones interpersonales con sus compañeros y usuarios (niños, niñas, jóvenes y adultos) inscritos o no en el programa, independientemente del escenario, lugar y hora en el que se encuentre.
12. Representar y llevar el legado deportivo en todos los escenarios y actividades dentro y fuera de la jurisdicción con la mayor altura, responsabilidad profesional, calidad, ética, y compromiso con El Instituto Imdercultur y con El Municipio de El Rosal.
13. Propender por dar cumplimiento a las horas necesarias para finiquitar procesos de aprendizaje óptimos.
14. Toda actividad realizada por el contratista y asistentes en desarrollo del objeto contractual sea al interior o exterior de las instalaciones de IMDERCULTUR deberá contar con los autocuidados, medidas de bioseguridad necesarias a razón del COVID – 19 según normatividad aplicable.

Dado en El Rosal Cundinamarca a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

HUGO ARMANDO AREVALO ACEVEDO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: Marcela Villanueva – Contratista Apoyo Área Administrativa
Revisó y Aprobó: Hermes José Soto Acosta Contratista de apoyo al área financiera

"PROMOCION DEL DEPORTE, RECREACION, CULTURA Y TURISMO PARA VIVIR MEJOR"

Calle 7 entre carrera 8 y 10 Coliseo Municipal El Rosal Cundinamarca / 824 0500 / 0525

administracion@imdercultur-elrosal-cundinamarca.gov.co / imdercultur.micolombiadigital.gov.co



LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y
RECREACION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA

CERTIFICA

Que revisados los archivos de la Entidad se pudo verificar que el Señora **YURI PAOLA TORRES DIAZ**, identificada con cédula No. 1.070.964.985 expedida en Facatativá, estuvo vinculada a la Entidad con contratos en la modalidad de Contratación Directa descrito de la siguiente manera:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE BALONCESTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN EN EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE FACATATIVA IDRF.

CONTRATO No.	CPS-015-2019
FECHA DE INICIO:	15/02/2019
FECHA TERMINACION:	15/11/2019

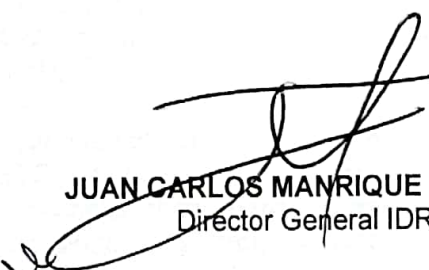
Con el cumplimiento a las siguientes obligaciones específicas:

1. Desarrollar un proyecto deportivo enfocado a la escuela de formación de **BALONCESTO** con los parámetros establecidos por el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF", el cual, deberá ir siendo ejecutado mes a mes. (el contratista deberá solicitar al almacenista el material deportivo respectivo que deberá ser entregado en las mismas condiciones al finalizar el contrato)
2. Planificar, organizar y dinamizar la escuela de formación deportiva en la modalidad de **BALONCESTO**, cumpliendo y realizando (8) sesiones semanales de entrenamiento presencial conformadas como mínimo cada sesión por dos (02) horas, previa coordinación y programación con el respectivo supervisor del contrato y/o metodólogo. Se aclara que, además de las dieciséis (16) horas estipuladas semanalmente, dos (2) deben estar disponibles para asuntos institucionales; teniendo un total de dieciocho (18) horas semanales. El no cumplimiento en el número de sesiones señaladas dará como consecuencia que el pago acordado para el respectivo periodo se realice de manera proporcional a las sesiones efectivamente realizadas.
3. Presentar la planeación de las sesiones de clase al inicio de cada mes y hasta la finalización de su contrato, al respectivo supervisor y/o metodólogo, señalando cómo será el desarrollo diario de clase, describiendo en cada una de las partes de ella, los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos, así como los métodos empleados.



4. Tener una cobertura mínima de 40 personas en deporte de conjunto y 20 personas por deporte individual, categorizados en INICIACIÓN Y FORMACIÓN durante el mes. Esta cobertura deberá ser invariable hasta la finalización del contrato.(según la necesidad de cobertura)
5. Realizar pruebas de detección, talla, peso y demás que se consideren a los deportistas en el mes de octubre. La medición y valoración de estas cualidades, nos informará del estado actual del deportista.
6. Fomentar la Escuela Deportiva asignada en las instituciones educativas del municipio, la asignación se hará desde la subdirección técnica deportiva según sea la necesidad de la disciplina deportiva.
7. Realizar una (01) sesión de entrenamiento a la semana en una de las zonas rurales del municipio de Facatativá donde por medio de cronograma serán asignadas por el supervisor del contrato y/o metodólogo; BERMEJO, PUEBLO VIEJO, LA SELVA, LA TRIBUNA, LOS MANZANOS, MANCILLA, MOYANO, PASO ANCHO, PRADO, SAN RAFAEL, TIERRA GRATA Y TIERRA MORADA.
8. Realizar seguimiento y control de los deportistas en la base de datos administrada por el Instituto de Deportes.
9. Asistir a las diferentes reuniones y capacitaciones convocadas por el Supervisor, al igual que apoyar la realización de los eventos que el Instituto de Deporte y Recreación de Facatativá "IDRF", programe y requiera su apoyo o participación, independientemente de la disciplina deportiva de la que trate el evento
10. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II de forma mensual; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
11. Realizar la entrega al supervisor del contrato de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato a la entrega del informe final del mismo en formato digital y modificable.

Se expide para los fines pertinentes a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).


JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ
Director General IDRF

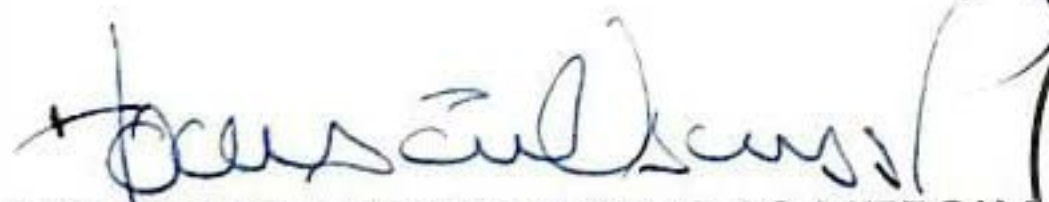
Elaboró: Lyda Maritza Cuartas Cañón
Revisó: Juan Carlos Manrique Sánchez

EL SUSCRITO RECTOR DE LA FUNDACIÓN SOCIAL FACATATIVÁ:

HACE CONSTAR QUE:

La señora **YURI PAOLA TORRES DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.070.964.985** de **Facatativá**, está vinculada a esta institución (Liceo Campestre de Facatativá), con un contrato fijo anual renovable (terminación y liquidación anual), desde el **12 de enero del 2020** hasta la fecha, desempeñando el cargo de **Docente del área de educación física**.

Expedida en Facatativá a solicitud del interesado a los 05 días del mes de Octubre del año 2022.


HORACIO ALBERTO VARGAS PETECUA
Rector



Reconocimiento oficial 001002 del 13 octubre de 1999 y 002374 del 20 de mayo 2003

Vereda Mancilla – Finca San Pedro- Sede Rural

Calle 11 No. 4-39 Santa Rita- Sede Urbana

Facatativá, Cundinamarca

Teléfonos: 842 3816 – 3008836842



**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y
RECREACION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA**

CERTIFICA

Que revisados os archivos de la Entidad se pudo verificar que **YURI PAOLA TORRES DIAZ** identificada con cédula No 1.070.964.985 expedida en Facatativá, estuvo vinculado la entidad en la modalidad de contratación directa descrita de la siguiente manera:

Objeto del contrato:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE BALONCESTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ – IDRF.

CONTRATO No: IDRF-CPSP-012-2025

FECHA DE INICIO: 18 DE FEBRERO DE 2025

FECHA DE FINALIZACIÓN: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Con el cumplimiento de las siguientes funciones específicas

1. Desarrollar el proceso técnico y pedagógico en el municipio, deporte y/o modalidad asignada en los niveles de iniciación, fundamentación y/o especialización deportiva, proceso debidamente articulado a los Planes Pedagógicos o Mallas Curriculares, previamente entregados por la Coordinación del Deporte Formativo.
2. Adelantar los procesos de convocatoria, inscripción y seguimiento a través de los medios necesarios y donde se involucren Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, Personas en Situación de Discapacidad, Población Diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar su proceso técnico y pedagógico llevando un registro mensual en el formato establecido.
3. Mantener una cobertura mínima poblacional de acuerdo con las características de la disciplina deportiva a cargo, de la siguiente forma:

DEPORTE	INICIACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	ESPECIALIZACIÓN	TOTAL
INDIVIDUALES	10	12	12	34
CONJUNTO	15	20	20	55



4. Desarrollar 12 horas de trabajo con los grupos establecidos por cada disciplina deportiva (2 sesiones de 2 horas con el grupo de iniciación, 2 sesiones de 2 horas con el grupo de fundamentación y 2 sesiones de 2 horas con el grupo de especialización), Cada sesión de clase programada, deberá tener como mínimo una duración de (2 horas) distribuida en: fase inicial, central y final estas sesiones de práctica no pueden ser acumulables en el mismo día (máximo una sesión diaria por grupo de formación). Adicional se deben desarrollar 4 horas de trabajo con las instituciones educativas del sector rural. Además se establece 2 horas para planeación, análisis de resultados de evaluación, elaboración de informes; para un total de 18 horas semanales de trabajo.
5. Presentar la planeación de las sesiones de clase antes del inicio de cada mes, al respectivo supervisor, describiendo los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos a tener en cuenta, así como los métodos empleados en ellas según formato establecido y previo visto bueno del gestor vinculado a Indeportes.
6. Desarrollar el proceso de seguimiento, control y evaluación de su plan pedagógico y técnico establecido para cada nivel de formación junto con la respectiva malla curricular, atendiendo las indicaciones del Gestor Provincial y el Coordinador del Deporte Formativo. Para eso, deberá implementa en el proceso de evaluación de sus deportistas a cargo de manera periódica y en los tiempos de establezca la supervisión en coordinación con la Coordinación del Deporte Formativo, los logros preestablecidos para cada nivel de formación y entregar por cada uno de ellos un reporte acorde con los lineamientos y parámetros establecidos por la coordinación de deporte formativo.
7. Programar, desarrollar y apoyar la realización de al menos un festival semestral de Deporte Formativo en su municipio, atendiendo las indicaciones técnicas y pedagógicas preestablecidas para cada uno de ellos según las indicaciones de la supervisión en Coordinación del Deporte Formativo.
8. Acompañar y apoyar con su grupo de niños deportistas el proceso de observación, selección, detección y desarrollo de talentos deportivos y reserva deportiva del departamento.
9. Participar, apoyar y asistir a las reuniones, capacitaciones, eventos y encuentros programados por el municipio e Indeportes, coordinado con la supervisión y el gestor provincial.
10. Estructurar, Entregar y mantener actualizado la base de datos y documentación requerida por la supervisión y el gestor en medio físico y/o digital de la inscripción y participación de los beneficiarios al programa deporte formativo.
11. Apoyar el desarrollo del programa institucional Escuela tu Tiempo libre en los municipios del departamento de acuerdo con las directrices emitidas por el supervisor y la coordinación del programa.
12. El contratista vinculado mediante el presente contrato deberá contar con la tarjeta de entrenador a partir del mes de mayo de 2025, en cumplimiento de la Ley 2210 de 2022, so pena de incurrir en trámite de terminación del presente contrato.
13. Participar en representación del Instituto en los Comités, capacitaciones, visitas, reuniones y/o mesas técnicas a los cuales haya sido designado por el Supervisor y/u Ordenador del Gasto, en marco de los programas y proyectos de la



entidad conducentes al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo.

14. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.

15. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución de este junto con los comprobantes de pago al sistema general de seguridad social en salud y pensión y para el informe final se deberá realizar la entrega de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato en formato digital y modificable.

16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.

Se expide para los fines pertinentes a los diez (10) días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ
Director General "IDRF"

Elaboro: Nayibe Arenas



**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y
RECREACION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA**

CERTIFICA

Que revisados os archivos de la Entidad se pudo verificar que **YURI PAOLA TORRES DIAZ** identificada con cédula No 1.070.964.985 expedida en Facatativá, estuvo vinculado la entidad en la modalidad de contratación directa descrita de la siguiente manera:

Objeto del contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF".

CONTRATO No: IDRF-CPSP-096-2025

FECHA DE INICIO: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

FECHA DE FINALIZACIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Con el cumplimiento de las siguientes funciones específicas

1. Revisar, analizar y proponer los ajustes que sean necesarios a las planificaciones de desarrollo deportivo de cada una de las instituciones educativas municipales apoyadas por el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF".
2. Hacer el seguimiento de detección (TAMIZAJE), realizado por los formadores a los estudiantes de las instituciones educativas municipales.
3. Consolidar una propuesta para trabajar el afianzamiento de los valores institucionales en las instituciones educativas municipales apoyadas por el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá.
4. Realizar en la semana, seis (06) asistencias técnicas presenciales y/o virtuales de orientación a los procesos pedagógicos de las escuelas de formación deportivas, garantizando siempre la asistencia y acompañamiento metodológico.

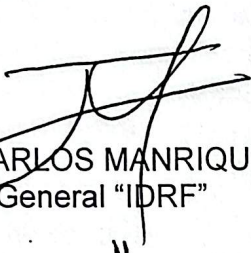


5. Apoyar a la Subdirección Técnica deportiva en la supervisión y verificación de cumplimiento contractual de los formadores que realizan el apoyo educativo en las diferentes instituciones educativas municipales.
6. Verificar que la cobertura presentada por los formadores mensualmente esté acorde con la base de datos administrada por el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF".
7. Apoyar los eventos institucionales y las reuniones organizadas y/o direccionadas por la Administración municipal y el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", de manera presencial y/o virtual, según se requiera su apoyo o participación, independientemente de la disciplina deportiva de la que trate el evento.
8. Portar de manera adecuada y acorde a su ejercicio profesional las prendas distintivas al momento de la prestación del servicio y en los eventos organizados, apoyados y liderados por el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF".
9. Mantener alimentado el drive del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF" con la información requerida para dar cumplimiento al desarrollo del Plan de Acción Municipal.
10. Participar en representación del Instituto en los Comités, capacitaciones, visitas, reuniones y/o mesas técnicas a los cuales haya sido designado por el Supervisor y/u Ordenador del Gasto, en marco de los programas y proyectos de la entidad conducentes al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo.
11. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
12. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución de este junto con los comprobantes de pago al sistema general de seguridad social en salud y pensión (la cotización se realizará en su totalidad por parte del(a) CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Sin embargo, esta obligación se actualizará de forma automática reflejando cualquier modificación o nueva disposición normativa que sea aplicable). Y para el informe final se deberá realizar la entrega de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato en formato digital y modificable.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.



Se expide para los fines pertinentes a los diez (10) días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,


JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ
Director General "IDRF"

Elaboro: Nayibe Arenas 



-  Mis datos de usuario
-  Noticias SECOP
-  Mis registros
-  Accesos del usuario
-  Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Cargo

Título

Sra.

Nombre

Yuri Paola

Apellidos

Torres Díaz

Fecha de Nacimiento

09/02/1992 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nivel Educativo

Universitaria completa (con título)

Género

Mujer

¿Tiene alguna discapacidad?

☐ Si ☒ No

Nombre y apellido

Yuri Paola Torres Díaz

Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

Número de documento

1070964985

Dirección

calle 10 n° 2a-06 sur

Código postal

253051

Estrato

3

Ubicación

Facatativá

País

COLOMBIA

Correo electrónico

paolatorres131122@gmail.com

Teléfono

Celular

3132577184



Configuración

Zona horaria

((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Idioma

Español (Colombia)

Configuración regional

Español (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad

¿Cuál es el nombre de su abuelo?

Respuesta

Pablo

SMS para recuperar la contraseña

3132577184

Editar